



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP 49 -2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**Vista:** Para dictaminar sobre la Solicitud de Refrendamiento de Dictamen Legal, presentada en fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, por los Sres. **RODOLFO ANTONIO ZELAYA HERNANDEZ** y **RODOLFO ANTONIO ZELAYA PAZ**, confiriendo poder al Abg. Francisco Medardo Cerrato, otorgando posteriormente Carta Poder a favor del Abg. **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente **ICF-085-13**, Memorándum DMDF-0193-2013 emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de fecha 05 de marzo del dos mil trece mediante el cual se solicita el Refrendamiento del **Dictamen Legal TT-AL-3539-2006** del sitio "**San Francisco de Ulua**", en la solicitud del informe quinquenal del Plan de Manejo Forestal Plan de Manejo BP-J4-031-2006-I presentado por los Sres. Rodolfo Antonio Zelaya Hernández y Rodolfo Antonio Zelaya Paz actuando este ultimo en representación de la Sra. Sandra Yaneth Zelaya Paz tal como consta en la copia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Publica del Instrumento Novecientos Uno contentivo de Poder Especial de Representación, de igual forma siendo representado ambos por el Abg. **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** mediante la Carta Poder debidamente autenticada de fecha quince de marzo del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de merito, certificación integra inscrita bajo asiento 52 del tomo 976, que corresponde a la propiedad del Sr. Zelaya Hernández donde hace constar el derecho que tiene sobre 2 caballerías equivalente a 128 manzanas, señalando en la hoja de notas marginales el desmembramiento de una área de 25 manzanas, encontrándose también certificación integra bajo asiento 16 tomo 1278, que corresponde al desmembré del predio de 25 manzanas a favor de la Sra. Sandra Yaneth Zelaya que en este tramite es representada por el Sr. Rodolfo Antonio Zelaya Paz.

**CONSIDERANDO:** ; En fecha cinco del año dos mil trece, el Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0107-2013**, en el que señala entre otros, que el área solicitada se encuentra un traslape con el plan de manejo Ulua o San Francisco de Ulua (Los Lazos), registro BP-J0-4-02-1997 y aprobado para el periodo 1997-2000.

**CONSIDERANDO** Que en relación a lo dictaminado por el CIPF, la Secretaria General remitió el expediente de merito a la Región Forestal de Olancho a fin de que emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, si en el campo existía o no el traslape señalado.



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Que en relación a lo dictaminado por el CIPF, la Secretaria General remitió el expediente de merito a la Región Forestal de Comayagua a fin de que emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, si en el campo existía o no el traslape señalado.

**CONSIDERANDO:** Que al respecto la Oficina Regional de Olancho, emitió Dictamen Técnico, mismo que señala, entre otros, lo siguiente: se comprobó que el área del Plan de Manejo BP-J4-031-2006-I inicialmente era parte del Plan de Manejo BP-JO-4-02-97 aprobado mediante resolución # GG-033-97 de fecha 12 de marzo de 1997, el plan de manejo BP-JO-4-02-97 estaba elaborado en las propiedades de Oscar Virgilio Zelaya, Rodolfo Antonio Zelaya, Maria Luisa Zelaya y Rosario Zelaya,

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

### RESUELVE

3. Que se ponga en conocimiento al **Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)** para que proceda **Actualizar** su base de datos en relación al Área del Plan de Manejo **BP-JO-4-02-97** del sitio San Francisco de Ulua, ya que en campo **NO EXISTA EL TRASLAPE** con el área solicitada para el refrendamiento del Dictamen Legal TT-AL-3539-2006.
4. Que se continúe con el trámite correspondiente en al refrendamiento del dictamen legal TT-AL-3539-2006 presentado por los Sres. Rodolfo Antonio Zelaya Hernandez y Rodolfo Antonio Zelaya Paz otorgando Carta Poder al Abg. Fernando Enrique Vargas Torres.- **CUMPLASE.**

*Jose Ideal*  
DIRECCION EJECUTIVA



*Martha Torres*  
SECRETARIA GENERAL

